

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 076

REF: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REVISION, MANTENCION, REPARACION Y/O RECARGA DE EXTINTORES, DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LOS PROGRAMAS 01 y 02 DE JUNJI, REGION DE LOS LAGOS, CON CONTRATISTA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 29 FEB 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 015/00028 de 15 de enero de 2016 y N° 015/00907 de 30 de diciembre 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contar con un suministro para la Revisión, Mantención, Reparación y/o Recarga de Extintores, de los Jardines Infantiles y Oficinas de los Programas 01 y 02 de JUNJI, Región de Los Lagos.

3.- Que en virtud de la Resolución Exenta N° 015/064 de fecha 19 de febrero de 2016 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, que adjudica licitación pública ID N° 853-7-L116, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Richard Esteban Almonacid Mancilla, con fecha 29 de febrero de 2016, Contrato de Suministro para la Revisión, Mantención, Reparación y/o Recarga de Extintores, de los Jardines Infantiles y Oficinas de los Programas 01 y 02 de JUNJI, Región de Los Lagos.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Contrato de Suministro para la Revisión, Mantención, Reparación y/o Recarga de Extintores, de los Jardines Infantiles y Oficinas de los Programas 01 y 02 de JUNJI, Región de Los Lagos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Richard Esteban Almonacid Mancilla, cuyo texto es el siguiente tenor:

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REVISIÓN, MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O RECARGA DE EXTINTORES, DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LOS PROGRAMAS 01 Y 02 DE JUNJI, DÉCIMA REGIÓN

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

RICHARD ESTEBAN ALMONACID MANCILLA

En la ciudad de Puerto Montt, a 29 de febrero de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (S), doña **JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ**, Educadora de Párvulos, cédula de identidad N° 6.996.221-1, ambas domiciliados en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante la **“JUNJI”**, y don **RICHARD ESTEBAN ALMONACID MANCILLA**, cédula de identidad N° 15.299.170-3, domiciliado en calle Los Cóndores N° 1222, Población Altos de Mirasol de la ciudad de Puerto Montt, en adelante el **“PROVEEDOR”** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato de suministro se celebra en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/064, de fecha 19 de febrero de 2016, que adjudica licitación pública ID N° 853-7-L116 y dispone la contratación de un suministro de servicios de revisión, mantención, reparación y/o recarga de extintores, para proveer oficinas y jardines infantiles de los Programas 01 y 02 de la JUNJI X Región de Los Lagos de acuerdo a lo requerido en las bases administrativas y técnicas, con el proveedor RICHARD ESTEBAN ALMONACID MANCILLA.

SEGUNDO: El contrato será de suministro sin reajuste hasta el 31 de diciembre de 2016. La JUNJI se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días a la fecha que se quiera poner término.

La JUNJI pagará al PROVEEDOR por cada requerimiento los montos indicados en su oferta económica correspondiente al Anexo Económico N° 5, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA Y PLAZO DE ENTREGA

DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO \$		PLAZO DE ENTREGA DIAS HABILES (EN BASE A 10
	6 KILOS	10 KILOS	

			EXTINTORES)
Servicio de Mantenimiento: de Extintor a base de polvo químico tipo ABC (Comprende desarme del Equipo y prueba de este, desarme y lubricación de partes móviles de la válvula, Cambio O'rrines, Prueba de Manómetro), Tamizado del polvo químico con maquina esto incluye secado (Extracción de Humedad), presurizado nuevamente.	\$8.500	\$11.500	1 día hábil
Servicio de Recarga: de Extintor a base de polvo químico tipo ABC Comprende: desarme del Equipo y prueba de este, Cambio O'rrines, desarme y lubricación de partes móviles de la válvula, Prueba de Manómetro, Cambio polvo químico, presurizado nuevamente.	\$11.500	\$17.000	1 día hábil

VALORES A OFERTAR ANTE EVENTUALES REPARACIONES O CAMBIOS DE ELEMENTOS:

DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO \$	
	6 KILOS	10 KILOS
Manguera nueva extintor polvo químico portátil	\$2.000	\$3.000
Válvulas	\$6.000	\$6.000
Pintura de Extintores	0	0
Soporte de Extintores	\$3.500	\$4.500
Cintillo metálico extintores	\$2.000	\$2.000
Manómetros	\$2.000	\$2.000

TERCERO: El pago se realizará, contra presentación del documento tributario a cobro, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme del servicio por parte del encargado de la Unidad de Prevención de Riesgo y Seguridad de la Dirección Regional, lo que deberá constar por escrito (guía de despacho o guía de recepción).

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía depósito en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta

copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesx@junjired.cl ; CC: mmella@junji.cl., considerando el horario de atención que figura las bases administrativas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que el servicio haya sido realizado y conste su recepción conforme, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

CUARTO: El plazo de entrega será 1 día hábil (en base a 10 extintores), de acuerdo a lo ofertado por el proveedor en su Anexo N° 5.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega del servicio antes del plazo estipulado en su oferta. Tal solicitud se dirigirá al Director Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar su solicitud. La solicitud deberá ser presentada antes del plazo de entrega.

Por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio solicitado según la Orden de Compra, se aplicará al Proveedor una multa equivalente al 2,5% del valor neto de la adquisición, de acuerdo a la fecha consignada en la guía de despacho que respalde la entrega en el establecimiento, lo que será descontado del pago de la factura respectiva.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional de la JUNJI, quien a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada.

QUINTO: El proveedor será evaluado al menos una vez al año. Esta evaluación se realizará de acuerdo los formatos internos de la institución, por la unidad a cargo de la supervisión del contrato y podrá ser utilizado como antecedente en otras licitaciones en las que participe el proveedor.

SEXTO: De acuerdo a lo previsto en las bases administrativas de ésta licitación, y lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

- 1.1 Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2 Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3 Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4 Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5 La entrega disconforme constante del producto adquirido por la institución, previa certificación de la Unidad supervisora del contrato.
- 1.6 En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información ChileCompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

SEPTIMO: La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, y la supervisión técnica estará a cargo de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

Del total de los extintores entregados por el proveedor y que contemple el servicio de recarga, se debe considerar que JUNJI podrá revisar aleatoriamente hasta un 5%, sin que esto implique un costo adicional para la institución (costo será de cargo del proveedor).

OCTAVO: El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

NOVENO: El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de la entrega pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la entrega del servicio.

El proveedor se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.- Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores.
- b.- Entregar el servicio dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

El proveedor se obliga a garantizar mediante un calendario adhesivo la operatividad del equipo durante un año a partir de la fecha de la realización del servicio. Cualquier desperfecto que se produzca dentro de este período será responsabilidad del proveedor.

DÉCIMO: Se consideran como parte integrante del presente contrato las respectivas bases administrativas, bases técnicas, anexos, así como cualquier documento que las interprete o complemente, respuestas y aclaraciones, y oferta del proveedor.

DÉCIMOPRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCILOSEGUNDO: La personería de doña **JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ**, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/026 de fecha 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 015/00028, de fecha 15 de enero de 2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DÉCIMOTERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del proveedor.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:".

2.- IMPUTESE el gasto que genere el presente servicio, al subtítulo 22, ítems 04, Asignación 003, "Productos Químicos" y al subtítulo 22, ítems 06, asignación 003, "Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Otros" del Programa 01 y 02 del Presupuesto vigente de la Institución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JNM/DCM/dcm

Distribución

- Proveedor (Sr. Richard Esteban Almonacid Mancilla)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes ✓